



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2012 00086 00
DEMANDANTE: ARISMELDA ORTIZ PARRADO
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 377 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 25 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 30 de septiembre de 2014, por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

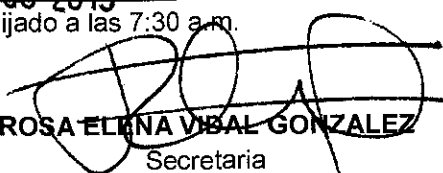
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 036 de fecha 28 AGO 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIBAL GONZALEZ Secretaria
--